

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10962 ESTEPONA

Cédula de Notificación.

En el procedimiento Juicio Verbal 443/07 seguido en el Juzgado de Primera instancia n.º 3 de Estepona a instancia de Comunidad de Propietarios los Flamencos contra Margareta Erikson sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 115/09.

En Estepona, a 21 de septiembre de 2009.

La Sra. doña M.^a del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 443/07 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Los Flamencos, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez y asistido por el letrado don Javier Chacón del Puerto; y de otro como demandado doña Margareta Erikson, en situación de rebeldía procesal, sobre Reclamación cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente, la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Los Flamencos contra doña Margareta Erikson, en situación de rebeldía procesal. Condenando a la demandada al pago a favor de la demandante de la cantidad de setecientos cincuenta y seis euros con setenta y un céntimo de euro (756,71 euros), mas los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Margareta Erikson, extendiendo y firmando la presente.

Estepona, 15 de enero de 2010.- El/la Secretario.

ID: A100019711-1